



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO**

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 038-2018-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista 20 de junio del 2018.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 012-2018 de fecha 20 de junio del 2018, del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga - Ayacucho; Exp. de Reg. N° 4425, (08-May-2018), presentado por el Sr. Manuel Chávez Ramírez - Gerente General de la Corporación Americana de Desarrollo - CAD PERÚ; Proveído N° 044-2018-MDSJB/SG, (14-May-2018), suscrito por la Abog. Giorela Villar Quispe - Secretaria General; Informe Legal N° 052-2018-MDSJB/GAJ, (20-Jun-2018), suscrito por el Abog. Edgard Cuenca Navarro - Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias Leyes N°s 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y sus modificatorias; y la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, el régimen para la celebración de Convenios de Cooperación de los Gobiernos Locales con instituciones nacionales o internacionales se encuentra previsto en la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", específicamente en el numeral 26) del Artículo 9°; y supletoriamente en la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General";

Que, asimismo los numerales 3) y 23) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, establecen que son atribuciones del Alcalde, entre otras, ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad, y, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante Exp. de Reg. N° 4425, (08-May-2018), el Sr. Manuel Chávez Ramírez - Gerente General de la Corporación Americana de Desarrollo - CAD PERÚ, solicita la renovación del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y la Corporación Americana de Desarrollo, suscrito el 03 de mayo del año 2016; con la finalidad de promover la cooperación al desarrollo, facilitando la participación de los profesionales de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en programas académicos de nivel técnico de la Corporación Americana de Desarrollo - CAD PERÚ y Postgrado, que permitirá fortalecer su capacidad de gestión, el desempeño profesional y mejora de la calidad de vida;

Que, a través del Informe Legal N° 052-2018-MDSJB/GAJ, (20-Jun-2018), el Abog. Edgard Cuenca Navarro - Gerente de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la renovación del Convenio mencionado en el considerando precedente, salvo que la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista haya manifestado por escrito su voluntad de no renovar el convenio antes de la fecha de vencimiento del mismo (antes de 04-05-2018), consecuentemente verifíquese tal condición para su renovación o no;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, al Alcalde de La Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Méd. Mardonio Guillen Cancho, la renovación del Convenio de Cooperación entre Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y la Corporación Americana de Desarrollo - CAD PERÚ. Convenio que consta de Un (01) Artículo el cual forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y al - CAD PERÚ, con las formalidades prescritas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Lic. Julián M. Díaz Quispe
ALCALDE (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Giorela Villar Quispe
Secretaria General